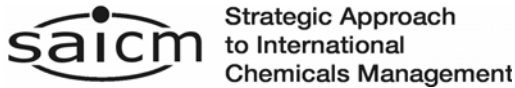




SAICM/OEWG.1/14

Distr.: General
22 de septiembre de 2011



Español
Original: Inglés

**Grupo de Trabajo de composición abierta de la Conferencia Internacional
sobre Gestión de los Productos Químicos**

Primera reunión

Belgrado, 15 a 18 de noviembre de 2011

Tema 5 c) del programa provisional*

**Aplicación del Enfoque Estratégico:
cuestiones normativas nuevas y emergentes**

Cuestiones normativas nuevas y emergentes que se han propuesto

Nota de la Secretaría

Resumen ejecutivo

1. Una de las funciones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos, enunciada en el párrafo 24 j) de la Estrategia de política global del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, es abordar las cuestiones normativas que surjan y promover la adopción de medidas al respecto, y consensuar las prioridades que requieren medidas oportunas de cooperación.
2. En su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 11 al 15 de mayo de 2009, la Conferencia aprobó la resolución II/4, relativa a las nuevas cuestiones normativas. En el anexo de esa resolución figuran las modalidades para el examen de las nuevas cuestiones normativas. El proceso tendrá un carácter abierto y transparente, será facilitado por la Secretaría y proporcionará los medios necesarios para la participación de todos los interesados directos.
3. Conforme al procedimiento mencionado, se han propuesto dos cuestiones para que examine la Conferencia en su tercer período de sesiones: la cooperación internacional para promover la concienciación, la comprensión y la adopción de medidas respecto de los productos químicos que perturban el sistema endocrino; y los contaminantes farmacéuticos ambientalmente persistentes. Las medidas que se propone adoptar en relación con esas cuestiones pueden resumirse de la siguiente manera:
 - a) *Cooperación internacional para promover la concienciación, la comprensión y la adopción de medidas respecto de los productos químicos que perturban el sistema endocrino:*
 - i) Proporcionar información actualizada y asesoramiento científico especializado a los encargados de formular políticas y otros responsables de la gestión de los riesgos que plantean los productos químicos para ayudarlos a definir y recomendar medidas que puedan contribuir a reducir la exposición a los productos químicos que perturban el sistema endocrino y sus efectos;
 - ii) Crear conciencia y facilitar el intercambio de información y la creación de redes;

* SAICM/OEWG.1/1/Rev.1.

- iii) Proporcionar apoyo internacional a fin de crear capacidad, especialmente en los países en desarrollo y países con economías en transición, para evaluar cuestiones relacionadas con los productos químicos que perturban el sistema endocrino;
 - iv) Crear una red internacional de científicos, gestores de riesgos y otros profesionales que se dediquen especialmente a las cuestiones relacionadas con los productos químicos que perturban el sistema endocrino con el objeto de facilitar el intercambio de información, establecer foros de debate y brindar apoyo mutuo en la investigación y asesoramiento para llevar a la práctica los resultados de la investigación y así poder controlar esos productos químicos;
- b) *Contaminantes farmacéuticos ambientalmente persistentes:*
- i) Difundir información por conducto de la función que cumple la Secretaría como mecanismo de intercambio de información u otros mecanismos;
 - ii) Formular recomendaciones a la Conferencia, que podrían incluir pedidos de adopción de medidas dirigidos a los órganos rectores de organizaciones internacionales, gobiernos, órganos científicos, interesados directos de la sociedad civil y el sector privado;
 - iii) Iniciar tareas de seguimiento bajo los auspicios de la Conferencia, por ejemplo mediante grupos de trabajo entre períodos de sesiones en reuniones regionales, cursos prácticos, sesiones de capacitación, consultas y teleconferencias a través de la web y el trabajo de órganos subsidiarios, la Secretaría u otros mecanismos;
 - iv) Alentar a los gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones intergubernamentales y el sector privado a que asuman compromisos específicos, por ejemplo, respecto de actividades o modalidades de asociación en el plano internacional;
 - v) Examinar, según proceda, su pertinencia respecto del Plan de Acción Mundial y la Estrategia de política global u otros mecanismos dirigidos a la creación de capacidad.

Medidas que podría adoptar el Grupo de Trabajo de composición abierta

4. Se propone cada cuestión para que la examine el Grupo de Trabajo de composición abierta, teniendo en cuenta las actividades en curso sobre las nuevas cuestiones normativas ya identificadas y la necesidad de completar esas actividades, los limitados recursos de que dispone actualmente la Secretaría y la pertinencia de las cuestiones para la consecución del objetivo de que, para el año 2020, los productos químicos se utilicen y produzcan de manera que se reduzcan al mínimo los efectos negativos importantes para la salud humana y el medio ambiente. El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez desee:

- a) Examinar las dos cuestiones y contemplar la posibilidad de adoptar medidas de cooperación respecto de cada una de ellas, según proceda;
- b) Proponer que se incluyan una o ambas cuestiones en el programa provisional del tercer período de sesiones de la Conferencia, de conformidad con el reglamento de esta;
- c) Pedir a la Secretaría que prepare un resumen de las cuestiones que se incluyan en el programa del tercer período de sesiones, en cooperación con el patrocinador de la cuestión y teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo de composición abierta.

5. Si alguna de las cuestiones propuestas no se incluye en el programa, su patrocinador podrá buscar otras maneras de que se les preste atención, entre ellas:

- a) Difundir información sobre la cuestión por conducto de la función que cumple la Secretaría como mecanismo de intercambio de información;
- b) Incluir la cuestión como tema de cursos prácticos o consultas hechas en internet;
- c) Alentar a los grupos regionales a que analicen la cuestión en reuniones regionales;
- d) Remitir la cuestión a otros foros o interesados directos individuales con mandatos pertinentes para su examen;
- e) Destacar la cuestión como posible prioridad para los participantes en el Enfoque Estratégico;

f) Poner en conocimiento de los participantes en el Enfoque Estratégico toda financiación relacionada con la propuesta que pueda proporcionarse para la labor entre períodos de sesiones, proyectos bilaterales u otras oportunidades.

I. Antecedentes

6. En el segundo período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos, celebrado en Ginebra del 11 al 15 de mayo de 2009, se logró un acuerdo en general en el sentido de que el procedimiento para la presentación de propuestas, el examen y el establecimiento de prioridades respecto de las nuevas cuestiones normativas fuese abierto y transparente y determinase claramente la manera de abordar esas cuestiones, incluidos la presentación de propuestas, el examen y el establecimiento de prioridades al respecto y las medidas de cooperación que se propusieran.

7. La Conferencia aprobó la resolución II/4, relativa a las nuevas cuestiones normativas, en cuyo anexo se establecen las modalidades para el examen de las nuevas cuestiones normativas y se destaca que el proceso que ha de seguirse tendrá un carácter abierto y transparente, será facilitado por la Secretaría y proporcionará los medios necesarios para la participación de todos los interesados directos. El proceso consiste en una convocatoria para la propuesta de cuestiones, la presentación de información inicial, un examen inicial y la publicación de las propuestas, la asignación de un orden de prioridades de las propuestas y, por último, la inclusión de las cuestiones elegidas en el programa provisional de la Conferencia.

II. Proceso de examen de las cuestiones normativas nuevas y emergentes que se proponen

8. La Conferencia considera que una cuestión normativa nueva es una cuestión relacionada con cualquier fase del ciclo de vida de los productos químicos que, en primer lugar, no se ha reconocido de manera generalizada, no se le ha prestado la suficiente atención o se deriva de la información científica disponible y que, en segundo lugar, puede tener efectos perjudiciales significativos para la salud humana, el medio ambiente o ambos.

9. Las propuestas de cuestiones normativas nuevas y emergentes deben presentarse por lo menos 18 meses antes del período de sesiones de la Conferencia en el que se han de examinar. Hasta el 30 de noviembre de 2010 se podían proponer cuestiones para que las examinara la Conferencia en su tercer período de sesiones. La información inicial que se presente para justificar una cuestión debe demostrar por qué esa cuestión tendría que considerarse una nueva cuestión normativa y debe incluir una descripción de las medidas propuestas para lograr progresos al respecto. En el párrafo 4 b) del anexo de la resolución II/4 se sugieren algunas medidas que podrían adoptarse.

10. La Secretaría ha elaborado orientaciones en las que se incluyen detalles de los procedimientos de presentación de propuestas, un cuestionario que ha de utilizarse para proponer nuevas cuestiones normativas y una reseña de los pasos que debe seguir la Conferencia cuando examine las nuevas cuestiones normativas.

11. Para proponer nuevas cuestiones normativas, el patrocinador debe completar un cuestionario en el que se incluyan los criterios enumerados en el párrafo 2 b) del anexo de la resolución II/4. Entre ellos se cuentan los siguientes:

- a) La magnitud del problema y su repercusión en la salud humana o el medio ambiente, teniendo en cuenta las subpoblaciones vulnerables y cualesquiera deficiencias en los datos relativos a la toxicidad y la exposición;
- b) La medida en que la cuestión es objeto de atención por otros órganos, en particular a nivel internacional, y la manera en que se relaciona con esa labor, la complementa o no la duplica;
- c) Los conocimientos existentes y las deficiencias que se perciben en la comprensión de la cuestión;
- d) La medida en que la cuestión tiene un carácter interdisciplinario;
- e) La información sobre tareas previstas para abordar la cuestión.

III. Cuestiones normativas nuevas y emergentes que se han propuesto

12. Se han propuesto dos cuestiones para que las examine la Conferencia en cuanto cuestiones normativas nuevas y emergentes en su tercer período de sesiones:

a) Cooperación internacional para promover la concienciación, la comprensión y la adopción de medidas respecto de los productos químicos que perturban el sistema endocrino (propuesta por la Subdivisión de Productos Químicos de la División de Tecnología, Industria y Economía del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente);

b) Contaminantes farmacéuticos ambientalmente persistentes (propuesta por la Sociedad Internacional de Médicos para el Medio Ambiente).

13. Cada patrocinador ha completado un cuestionario sobre la cuestión que ha propuesto, en el que da cuenta de por qué esa cuestión debería considerarse una nueva cuestión normativa. El cuestionario incluye una breve descripción de cada cuestión, en la que el patrocinador debe explicar por qué cree que la cuestión podría definirse como nueva cuestión normativa, y proporciona información destinada a facilitar la evaluación de la cuestión según los criterios establecidos en el párrafo 2 b) del anexo de la resolución II/4. En cada presentación se describen también las medidas de cooperación propuestas u opciones para dichas medidas, que hay que considerar al avanzar en el examen de la nueva cuestión propuesta, incluido un fundamento lógico de la manera en que se abordaría la cuestión propuesta con las medidas que se sugieren.

14. La Secretaría se aseguró de que las propuestas se ajustaran a la definición y los criterios acordados y que se invitara a los interesados directos en el Enfoque Estratégico a presentar observaciones sobre las propuestas antes del 30 de abril de 2011. Se recibieron observaciones de tres gobiernos (los Estados Unidos de América, Madagascar y México), una organización intergubernamental (la Organización Mundial de la Salud (OMS)) y una organización no gubernamental (la Red Internacional de Eliminación de los COP), que luego se publicaron en el sitio web del Enfoque Estratégico, www.saicm.org.

15. En relación con los productos químicos que alteran el sistema endocrino, las observaciones recibidas incluían las siguientes sugerencias:

a) Que se modificara la medida de cooperación propuesta para que reflejase los resultados de las actividades en curso, las conclusiones científicas más recientes y el intercambio de buenas prácticas en las estructuras normativas, financieras y de apoyo a la investigación;

b) Que se estableciera un vínculo entre la propuesta y la Estrategia de política global;

c) Que se redefiniera la magnitud del problema y su repercusión en la vulnerabilidad de los niños para que reflejara las particularidades de esa vulnerabilidad con más precisión;

d) Que se contemplase la posibilidad de actualizar la evaluación general de los conocimientos científicos recientes sobre los perturbadores del sistema endocrino realizada por un grupo de expertos en representación de la OMS y el PNUMA, a fin de incluir información actualizada sobre cuestiones referentes a la salud humana (a cargo de la OMS), cuestiones relativas al medio ambiente (a cargo del PNUMA) e información sobre la exposición (a cargo de ambas organizaciones).

16. En relación con los contaminantes farmacéuticos ambientalmente persistentes, las observaciones recibidas incluían las siguientes sugerencias:

a) Que se incluyera la cuestión como nueva cuestión normativa;

b) Que se estudiaran los niveles en los que se presentan esos productos farmacéuticos en el medio ambiente y algunos de los factores menos conocidos que se analizaban en la propuesta (por ejemplo, los efectos acumulativos de la exposición a mezclas y la exposición involuntaria de las poblaciones vulnerables);

c) Que se prestara atención al proceso específico para agregar actividades al Plan de Acción Mundial;

d) Que se examinase un informe técnico elaborado por la OMS en 2011 sobre la presencia de productos farmacéuticos en el agua potable.

17. Dos gobiernos formularon observaciones generales sobre ambas propuestas: uno se manifestó a favor de que la Conferencia hiciera un examen ulterior de las propuestas y el otro sostuvo que, en vista de

los recursos limitados de que se disponía, sería más adecuado centrarse en continuar y finalizar la labor respecto de las nuevas cuestiones normativas ya planteadas en lugar de encarar otras.

18. Los patrocinadores estudiaron las observaciones y modificaron las presentaciones según correspondía. Los interesados directos analizaron las dos cuestiones propuestas durante diversas reuniones regionales del Enfoque Estratégico que se celebraron en 2011, y ambas cuestiones fueron aprobadas en las reuniones de África y América Latina y el Caribe. Los interesados directos que participaron en la reunión regional de Europa Central y Oriental se reservaron su postura hasta que hubieran tenido lugar las deliberaciones con otros interesados, pero dijeron que, en principio, no se oponían a la idea de que se analizaran las cuestiones en la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, y señalaron que los productos químicos que perturban el sistema endocrino eran motivo de preocupación. Algunos sostuvieron que debían priorizarse las tareas de seguimiento respecto de las cuatro nuevas cuestiones normativas determinadas por la Conferencia en su segundo período de sesiones. Se sugirió que el examen de las nuevas cuestiones normativas era solo una de las múltiples medidas importantes para la aplicación del Enfoque Estratégico y que las nuevas cuestiones debían determinarse con cautela, dada la cantidad de recursos que exigían otras iniciativas del Enfoque Estratégico.

19. En la reunión informativa técnica que tendrá lugar el lunes 14 de noviembre de 2011, inmediatamente antes de la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, se proporcionará información sobre las dos cuestiones normativas nuevas y emergentes que se han propuesto.

20. En el documento SAICM/OEWG.1/INF/9 figura la versión final de las dos presentaciones.
